

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 AGO. 2017

VISTO:

La Ley N° 3, el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente N° 160/17 y el Memorándum N° 512/17 SSDUEPyMA.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de los trabajadores de la Institución. El art. 33° inc b) establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

Por Memorándum N° 512/17 SSDUEPyMA, presentado el 30 de agosto del 2017, la agente Bárbara Rossen solicita una licencia sin percepción de haberes por cargo externo de mayor jerarquía, atento que será designada como titular de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, a partir del 1° de septiembre y hasta tanto permanezca en sus funciones.

En consecuencia de lo expuesto, corresponde otorgar a la citada agente una licencia sin percepción de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 33° inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de Septiembre de 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Corresponde otorgar la misma, ad referendum de la emisión del acto administrativo que disponga su nombramiento efectivo en el Ministerio de Educación de la Nación.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención propia de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otorgar a la agente Bárbara Rossen, legajo N° 1960, DNI N° 20.427.929, una licencia sin percepción de haberes por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 33° inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de Septiembre de 2017 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°.- La agente deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos copia fiel de su designación.

Artículo 3°.- Registrar, notificar a la agente y oportunamente archivar.

mfr/AMC/DRRHH
mcd/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 117717


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.